



Ayudas al fomento del Empleo. Plan de capacitación (Cámara Comercio Badajoz) (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas al fomento del Empleo - Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo (Cámara Comercio Badajoz)

APERTURA : 05/05/2021

CIERRE : 01/07/2021

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda : Ayuda destinadas al fomento del empleo estable y el autoempleo de jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil y que hayan participado en el Plan de Capacitación en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen de las ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como a apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las ayudas objeto de concesión se articulan en dos líneas destinadas por un lado a incentivar y fomentar la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por otro lado, a incentivar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales y/o profesionales por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Fase empresarial :

Destinatarios

Beneficiarios :

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación :

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Línea 1: ayudas a la contratación:

A los efectos meramente informativos la cuantía máxima de la ayuda (4.950,00€ por cada contratación) se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2017, en cuyo artículo 3 se dispone que este importe en ningún caso será inferior a 9.907,80€ (anual). Por este motivo desde la Cámara de Comercio de España se ha considerado que el importe de la ayuda no debiera superar el montante total de seis mensualidades del SMI para 2017, es decir 4.953,90€. Por lo tanto, para la anualidad 2017 el importe de las ayudas a la contratación se fijó en 4.950€, manteniéndose dicho importe para la presente convocatoria en 2021, igual que sucedió con las convocatorias de las anualidades 2018, 2019 y 2020.

Línea 2: ayudas al autoempleo:

A los efectos meramente informativos la cuantía máxima de la ayuda (600,00€) se ha calculado en base a la cuota mínima de 50 € mensuales durante los doce meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta en el RETA, en el caso de que opten por cotizar por la base mínima que les corresponda, conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 3 de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. Por lo tanto, para la anualidad 2017 el importe de las ayudas a al autoempleo se fijó en 600€ manteniéndose dicho importe para la presente convocatoria en 2021, igual que sucedió con las convocatorias de las anualidades 2018, 2019 y 2020.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz**
- <http://www.camarabadajoz.es>

Recursos de la subvención o ayuda



Convocatoria :



Solicitud Programa I : Línea 1: Ayudas a la contratación



Solicitud Programa II : Línea 2: Ayudas al autoempleo.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>